

SOLICITUD DE ACCESO Y DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Guayaquil viernes 25 enero 2013

SIMON CASTILLO GABRIELA ,en mi calidad de Representante Legal de la compañía IMPORSIM S.A. , con Expediente Número 63619 y RUC 0992693231001 solicito se me otorgue la clave de acceso para ingresar al portal web de la Superintendencia de Compañías (www.supercias.gob.ec) y presentar periódicamente la información financiera y societaria de mi representada mediante el sistema y los procesos que se han dispuesto para el efecto, de acuerdo a las siguientes condiciones:

- a) La compañía se compromete a cumplir las disposiciones establecidas en el Reglamento para la actualización de la información general, y el registro y obtención de claves de acceso en línea al portal web institucional, de las sociedades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, expedido mediante Resolución No. SC.SG.DRS.G.12.014 del 25 de septiembre del 2012.
- b) La compañía debe utilizar los mecanismos electrónicos habilitados en el portal web de la Superintendencia de Compañía para la transmisión de su información financiera y societaria.
- c) La compañía asume la responsabilidad total sobre la veracidad, exactitud, consistencia e integridad de la información financiera y societaria que trasmite a través del sistema informático provisto por la Superintendencia de Compañías para este fin.
- d) El representante legal de la compañía es el responsable del uso de la clave de acceso otorgada y como tal asume todas las responsabilidades legales que de su uso se deriven.
- e) La compañía se compromete a conservar los soportes físicos de la información presentada, así como el comprobante de presentación de información generado por el sistema de la Superintendencia de Compañías.
- f) La Superintendencia de Compañías se reserva el derecho a negar, restringir o condicionar el acceso al portal web institucional y los programas informáticos que en este se incluya, de forma total o parcial, a su entera discreción, así como a modificar los servicios y contenidos del mismo, en cualquier momento y sin necesidad de previo aviso.

Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de la información que se presente a través del sistema y mediante el acceso otorgado; y, acepto que en caso de que la información transmitida no cumpla con los requisitos exigidos, la Superintendencia de Compañías aplique las sanciones previstas en la ley.

Atentamente,


FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre: SIMON CASTILLO GABRIELA
Identificación 0910806983



NOTA El presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones

AP-03.3.1.3-F3 Solicitud de Acceso y Declaración de Responsabilidad



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y DEDUCCION



CEDULA DE CIUDADANIA No. 091080698-3

SIMON CASTILLO GABRIELA
GUAYAS/GUAYASUIL/CARBO /CONCEPCION/
27 ENERO 1982
FECHA DE NACIMIENTO 0089 01229 F
REG. CIVIL ACT. ST.
GUAYAS/ GUAYASUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1982



Gabriela Simon C
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA*****
SOLTERO
SECUNDARIA
JAIIME SIMON
MARIJA CASTILLO
GUAYASUIL
09/10/2008
FECHA DE CALIFICACION

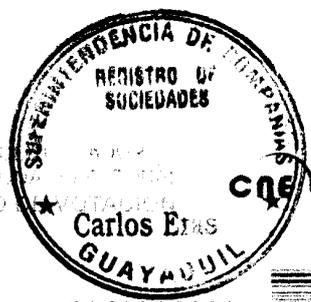
E33331111

ESTUDIANTE

FORMA No REN 0552520
Gys



CERTIFICADO



232-0019
NUMERO

0910806983
CÉDULA

SIMON CASTILLO GABRIELA

GUAYAS
PROVINCIA
SAMBORONDON
PARROQUIA

SAMBORONDON
CANTON
LA PUNTILLA
ZONA

JSE
F./ PRESIDENTE DE LA JUNTA



IMPORSIM S.A.

Guayaquil, 21 de Septiembre del 2010

**SEÑORA
GABRIELA SIMON CASTILLO
CIUDAD.-**

De mis consideraciones.

Por medio de la presente le comunico a usted, que la Junta General de Accionistas de la compañía **IMPORSIM S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía, por un período de **CINCO AÑOS**, conforme lo previsto en el estatuto social.

A usted como **GERENTE GENERAL** le corresponde la administración y la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual, de conformidad con lo dispuesto en el estatuto social.

IMPORSIM S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto de Guayaquil, Dr. Rodolfo Perez Pimentel, el 30 de Agosto del 2010, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 13 de Septiembre del 2010

Atentamente

Daniela Simon Castillo
**DANIELA SIMON CASTILLO
SECRETARIO AD-HOC**

ACEPTO EL CARGO
Guayaquil, 21 de Septiembre del 2010

Gabriela Simon C.
**GABRIELA SIMON CASTILLO
GERENTE GENERAL**
C.C. No. 091080698-3
Nacionalidad: Ecuatoriana



NUMERO DE REPERTORIO: 48.693
FECHA DE REPERTORIO: 29/Sep/2010
HORA DE REPERTORIO: 10:17

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veintinueve de Septiembre del dos mil diez,
queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía
IMPORSIM S.A., a favor de **GABRIELA SIMON CASTILLO**, a foja
103.788, Registro Mercantil número **18.640**.

ORDEN: 48693



**REGISTRO
MERCANTIL**

S

REVISADO POR:



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 0992693231001
RAZON SOCIAL: IMPORSIM S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: SIMON CASTILLO GABRIELA ✓
CONTADOR:

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 13/09/2010 **FEC. CONSTITUCION:** 13/09/2010
FEC. INSCRIPCION: 06/12/2010 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 06/12/2010

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE FIBRAS, PRODUCTOS TEXTILES Y TEJIDOS NATURALES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: PARQUE INDUSTRIAL EL SAUCE Número: 1-1
 Manzana: 11 Canchero: VIA A DAULE Kilómetro: 11 Referencia ubicación: A LADO DE LA CIA. PLASTRO Telefono Trabajo:
 042100600

DOMICILIO ESPECIAL:

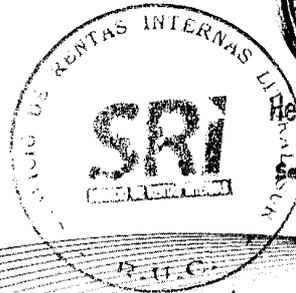
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

JURISDICCION: \ REGIONAL LITORAL SUR\ GUAYAS

ABIERTOS: 1
CERRADOS: 0



Hernández Álvarez María Belén
 DELEGADO DEL R.U.C.
 Servicio de Rentas Internas
 litoral sur

Gabriela Simon C.
 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

María Belén Hernández Álvarez
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MBHA07D408

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 06/12/2010

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992693231001
RAZON SOCIAL: IMPORSIM S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 13/09/2010

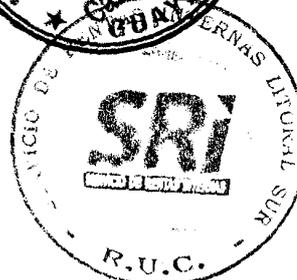
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE FIBRAS, PRODUCTOS TEXTILES Y TEJIDOS NATURALES DE CUERO
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ARTICULOS DE BAZAR EN GENERAL
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ARTICULOS DE CRISTALERIA Y PORCELANA
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ARTICULOS DE PERFUMERIA
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR PRODUCTOS QUIMICOS
ACTIVIDADES DE FABRICACION DE PRENDAS DE VESTIR

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: PARQUE INDUSTRIAL EL SAUCE Número: 1-1
Referencia: A LADO DE LA CIA. FLASTRO Manzana: 11 Carretera: VIA A DAZO DE Kilometro: Telefono Trabajo: 042100600



Hernández Alvarado María Belén
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITRAL SUR

Gabriel Sison C.
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

María Florencia Alvarado
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MBI1A070408

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 06/12/2010

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO



En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los días del mes de Octubre del dos mil diez, se celebra el presente contrato de arrendamiento, al tenor de las siguientes cláusulas:

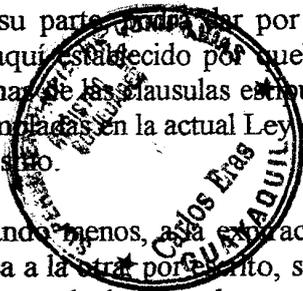
PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen en la celebración del presente contrato de Arrendamiento, por una parte, el señor **JAIME ROBERTO SIMON ISAIAS**, por los derechos que representa de la compañía **PREDIAL JOGAM S.A.**, en su calidad de **GERENTE GENERAL**, a quien se lo podrá llamar simplemente como **"EL ARRENDADOR"**, y por otra parte la señora **GABRIELA SIMON CASTILLO**, por los derechos que representa de la compañía **IMPORSIM S.A.**, en su calidad de **GERENTE GENERAL**, a quien para efectos del presente contrato se la podrá llamar simplemente como **"EL ARRENDATARIO"**.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- **"EL ARRENDADOR"**, es propietario de un lote de terreno ubicado a la altura del kilómetro once de la vía Guayaquil-Daule del cantón Guayaquil y de las edificaciones de tipo industrial y oficinas sobre él levantadas. **"EL ARRENDATARIO"** está interesado en tomar en arrendamiento del lote de terreno y de las edificaciones descritas en el párrafo anterior de esta cláusula.

TERCERA: MATERIA.- Con los antecedentes expuestos, **"EL ARRENDADOR"**, por medio del presente instrumento, da en arrendamiento a **"EL ARRENDATARIO"**, el lote de terreno y edificaciones descritas en la Clausula SEGUNDA de este contrato, y este acepta dicho arrendamiento. **"EL ARRENDADOR"** autoriza a **"AL ARRENDATARIO"** a realizar las adecuaciones y decoraciones internas en el lote de terreno y las edificaciones arrendadas, requeridas de acuerdo a sus necesidades comerciales, siempre que no atenten a la seguridad del inmueble y a las normas Municipales. Toda mejora que se haga será a costa de **"EL ARRENDATARIO"**, debiendo ser retiradas a la entrega del lote de terreno y edificaciones, salvo aquellas que por accesión o destinación no puedan ser desprendidas, las que quedarán en beneficio de **"EL ARRENDADOR"**.

CUARTA: PLAZO.- El plazo de duración del presente contrato es de **DOS AÑOS**, contado a partir de su suscripción. Si **"EL ARRENDATARIO"** quisiera desocupar el lote de terreno y edificaciones arrendadas antes del vencimiento de la vigencia del contrato, deberá notificar por escrito de tal particular a **"EL ARRENDADOR"** con **SESENTA DIAS DE ANTICIPACION**. **"EL ARRENDADOR"** por su parte podrá dar por terminado el presente contrato de arrendamiento antes del plazo aquí establecido por quebrantamiento, por parte de **"EL ARRENDATARIO"**, de una o algunas de las cláusulas estipuladas en este contrato o por alguna o algunas de las causales contempladas en la actual Ley de Inquilinato o cualquier otra que se dicte durante la vigencia del mismo.

Si con **NOVENTA DIAS DE ANTICIPACION**, cuando menos, a la expiración del plazo señalado en esta cláusula, ninguna de las partes notifica a la otra por escrito, su voluntad de no continuar con el arrendamiento, este contrato se entenderá renovado por el periodo de dos años y así sucesivamente en el futuro.





QUINTA: CANON.- Las pensiones conductivas de arrendamiento se las fija de mutuo acuerdo en la cantidad mensual de **CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 400,00)** durante el tiempo de vigencia del contrato. El pago se lo hará por adelantado dentro de los cinco primeros días de cada mes.

SEXTA: DECLARACIONES Y CONVENCIONES.-

6.1 "EL ARRENDATARIO" declara que recibe de "EL ARRENDADOR" el lote de terreno y edificaciones materia del presente contrato, a su entera satisfacción manifestando que lo entregará en las mismas condiciones en que lo recibe, quedando a beneficio de "EL ARRENDADOR" todas y cada una de las mejoras que se hicieren en el mismo.

6.2 "EL ARRENDATARIO" declara expresamente que el lote de terreno y edificaciones materia del presente contrato, es únicamente para que le sirva de instalación de sus actividades comerciales y oficinas, por lo tanto, no esta autorizado para dar al mismo destino distinto o permitir que las personas que se encontraren en el lugar lo hagan ni le esta permitido para entregarlo o cederlo a ninguna otra persona natural o jurídica, siendo cualquiera de estas actitudes, causal de terminación del presente contrato con indemnización de daños y perjuicios.

SEPTIMA: DOMICILIO, JURISDICCION Y COMPETENCIA.- Para todos los casos de controversia que se suscitaren con relación a la aplicación de este Contrato de Arrendamiento, las partes se someten por la vía verbal sumaria a uno de los Jueces de Inquilinato con sede en Guayaquil.

Para constancia de la conformidad y aceptación de las estipulaciones contenidas en este Contrato de Arrendamiento, suscriben los intervinientes y garantes, en un original y tres copias de idéntico tenor y valor en el lugar y fecha indicados anteriormente.

[Handwritten signature]

"EL ARRENDADOR"
p. PREDIAL JOGAL

[Handwritten signature]
JAMIE SIMON SALAS
GERENTE GENERAL



"EL ARRENDATARIO"
p. IMPORSIM S.A.

Gabriela Simon C.
Contrato de Arrendamiento
se suscribió el día
25/01/2013

Gabriela Simon C.
GABRIELA SIMON CASTILLO
GERENTE GENERAL

CERTIFICADO que este contrato ha sido registrado en esta fecha con el No. 6244

Guayaquil: 25 OCT 2010
[Handwritten signature]
Ab. Cecilia Mancada Ch.